



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**.

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto reformar el Código Penal del Estado de Tamaulipas a fin de que se contemple una agravante para los delitos de lesiones y homicidio, cuando estas conductas se realicen en derivados de actos de violencia escolar o en las instalaciones e inmediaciones de centros educativos públicos o privados, por parte de alumnado o personal docente o administrativo que labore en dichos centros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia escolar es todo tipo de agresión (*física, emocional, mental o social*) realizada dentro de las instituciones educativas y su entorno, y puede ser provocada por cualquiera de quienes conforman la comunidad escolar; es decir, no solo involucra al alumnado, sino que también puede presentarse en madres y padres de familia, maestras y maestros, personal directivo y administrativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) afirma que nuestro país ocupa el primer lugar a nivel internacional en casos de acoso escolar en educación básica, mientras que la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha señalado que siete de cada diez niños y niñas han sido víctimas de este lamentable problema.

Dentro del llamado "*Bullying*" o acoso escolar las principales expresiones de violencia escolar se dan de forma verbal, física y psicológica pero también se han llegado a dar casos de violencia sexual, cibernética, patrimonial, económica y social.

Algunas de las principales causas asociadas con la violencia escolar son: el predominio de la violencia entre iguales ante el desconocimiento de formas eficaces para resolver conflictos, insuficiencia de información sobre los tipos y los efectos de la violencia en la escuela, la ausencia de mecanismos eficaces para prevenirla y erradicarla, políticas criminalizantes, falta de vinculación de la violencia escolar con el entorno personal y social, así como la inexistencia de una configuración normativa adecuada

Es decir, lamentablemente, en muchas ocasiones, la violencia en el ambiente escolar deriva de un entorno que acepta y legitima las conductas violentas, esto puede deberse al arraigo que tienen las agresiones en nuestra sociedad, ello, aunado a la deficiente cultura de respeto a los derechos humanos y, en algunas ocasiones, la desactualización de nuestro marco normativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin duda alguna, la violencia escolar tiene un grave impacto negativo en las y los educandos, pues, en lo inmediato genera afectaciones a su salud mental y emocional, provoca un bajo rendimiento académico, llegando incluso a limitar, de forma grave, su desarrollo pleno; incluso, en casos graves, se observa deserción escolar y, en casos aún más lamentables, suicidio.

Lamentablemente, los casos de violencia derivados de actos de "*Bullying*" se encuentran en aumento; prueba de ello es lo ocurrido el pasado 17 de marzo, en donde una adolescente de 14 años, murió debido a los golpes en la cabeza que recibió, durante la pelea que tuvo con una compañera de clase en el Estado de México, mismo que llamo la atención de diversos medios nacionales.

Sin embargo, Tamaulipas no escapa a este tipo de reprobables actos; hace algunos años un menor perdió la vida tras un incidente de violencia escolar ocurrido en una secundaria de Ciudad Victoria.

Además, en semanas pasadas trascendió que una joven estudiante de esta capital fue agredida por sus mismos compañeros de clase en la puerta de su escuela e, inclusive, las agresiones se repitieron en el transporte público sin que nadie auxiliara a la estudiante.

Como legisladores tenemos el deber de analizar las situaciones que van marcando el día a día en nuestra sociedad y, en consecuencia, adecuar el marco normativo de nuestro Estado para que este se encuentre ajustado a los supuestos actuales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, de ninguna manera debemos permitir que la violencia y el acoso escolar se apoderen de los planteles educativos de Tamaulipas, es momento de tomar medidas ejemplares para que este tipo de conductas se investiguen, sancionen y de ninguna manera queden impunes.

En virtud de lo anteriormente señalado, quienes suscribimos la presente acción legislativa estimamos necesario reformar el Código Penal del Estado de Tamaulipas a fin de que se contemple una agravante para los delitos de lesiones y homicidio, cuando estas conductas se realicen en derivados de actos de violencia escolar o en las instalaciones e inmediaciones de centros educativos públicos o privados, por parte de alumnado o personal docente o administrativo que labore en dichos centros.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar que las instituciones educativas sean espacios libres de todo tipo de violencia, y que cuando este tipo de conductas sucedan, sean sancionadas debidamente conforme a derecho.

Lo podemos, no debemos ser tolerantes a cualquier tipo de violencia en nuestras escuelas, por una niñez tamaulipeca segura y en paz, es momento de que actuemos antes de que haya hechos que lamentar.

Razón por la cual, estamos convencidos que las medidas planteadas en la presente acción legislativa serán de gran ayuda a la recuperación económica de este importante sector para nuestro Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRIMERO.- Se **REFORMA** el artículo 325 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 325 Bis.- Cuando las lesiones fueren cometidas al interior o en las inmediaciones de una institución educativa pública o privada o estas deriven de actos previos de violencia escolar, se impondrá al responsable hasta una mitad más de la sanción que le correspondiera de acuerdo a este Capítulo.

SEGUNDO.- Se **ADICIONA** el artículo 334 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 334 Bis.- Si el homicidio se comete al interior o en las inmediaciones de una institución educativa pública o privada o deriva de actos previos de violencia escolar, se impondrá al responsable hasta una mitad más de la sanción que le correspondiera de acuerdo a este Capítulo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TERCERO.- Se **ADICIONA** el artículo 340 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 340 Bis.- Cuando las conductas señaladas en el presente Capítulo sean cometidas al interior o en las inmediaciones de una institución educativa pública o privada o deriven de actos previos de violencia escolar, se investigarán de oficio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 28 días del mes de marzo de 2023.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

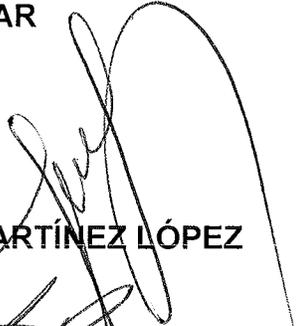
**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR


DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

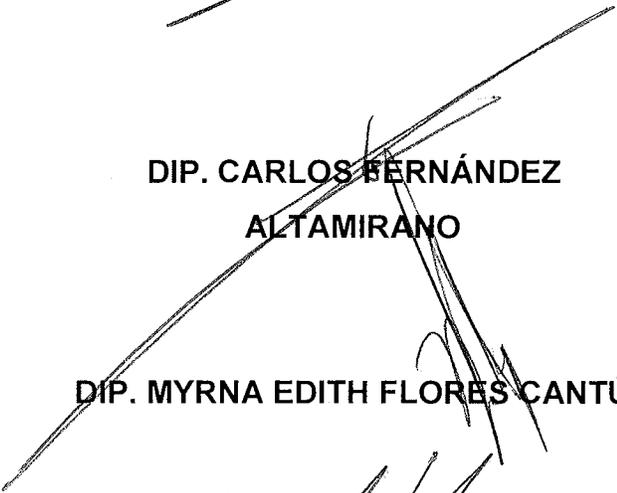

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ


DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN


DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE


DIP. CARLOS BERNÁNDEZ
ALTAMIRANO


DIP. NANCY RUIZ MARTÍNEZ


DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ


DIP. LETICIA SÁNCHEZ
GUILLERMO


DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ


DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ


DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ